

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

**3113 Corrección de errores a la Orden de 31 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la Región de Murcia para el año 2008.**

Advertidos errores en la Orden de 31 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para el año 2008, publicada en el BORM n.º 19, de fecha 23 de enero de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Página 2233 (Anexo I. Criterios de valoración - Baloncesto)

Donde dice:

“1.3.- Clubes con equipos participantes en Liga EBA o Liga FEMENINA 2: Cada club 20.000 puntos

Debe decir:

“1.3.- Clubes con equipos participantes en Liga EBA o Liga FEMENINA 2: Cada club 40.00 puntos

- Página 2234 (Anexo I. Criterios de valoración - Ciclismo) Donde dice:

**“Criterio 1.º - Organización de pruebas:**

Los clubes puntuarán de acuerdo a las pruebas que organicen durante 2007, de acuerdo a la de más nivel organizada por cada uno, no siendo posible puntuar por más de una prueba, salvo en el caso de organizar pruebas para hombres y mujeres, en que se podrán sumar una prueba de cada tipo”. Debe decir:

**“Criterio 1.º - Organización de pruebas:**

Los clubes puntuarán de acuerdo a las pruebas que organicen durante 2008, de acuerdo a la de más nivel organizada por cada uno, no siendo posible puntuar por más de una prueba, salvo en el caso de organizar pruebas para hombres y mujeres, en que se podrán sumar una prueba de cada tipo”.

Página 2237 (Anexo I. Criterios de valoración - Natación) Donde dice:

**“Criterio 3.º - Organización de pruebas:**

Los clubes puntuarán en función de las pruebas a organizar durante 2007 por los mismos, siempre que participen en ellas nadadores de 5 o más Comunidades Autónomas”.

Debe decir:

**“Criterio 3.º - Organización de pruebas:**

Los clubes puntuarán en función de las pruebas a organizar durante 2008 por los mismos, siempre que participen en ellas nadadores de 5 o más Comunidades Autónomas”.

Página 2241 (Anexo I. Criterios de valoración - Vela) Donde dice:

**“Criterio 2.º - Organización de pruebas:**

La puntuación se obtendrá en función de las pruebas a organizar por el club durante 2007. No son acumulables, cada club puntuará en función de la prueba de más nivel organizada”.

Debe decir:

**“Criterio 2.º - Organización de pruebas:**

La puntuación se obtendrá en función de las pruebas a organizar por el club durante 2008. No son acumulables, cada club puntuará en función de la prueba de más nivel organizada”.

Murcia, 28 de febrero de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**3575 Orden de 10 de marzo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designan suplencias temporales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los interventores delegados en varias Consejerías y Organismos Autónomos.**

Por Orden de 17 de julio de 2006 se estableció el cuadro de suplencias de los titulares de las Intervenciones Delegadas en las Consejerías y Organismos Autónomos que carecían del puesto de trabajo de Interventor Delegado Adjunto.

La última reorganización de la Administración Regional efectuada en julio de 2007, así como la provisión de varios puestos vacantes de interventores delegados adjuntos, han dado lugar a nombramientos y ajustes de puestos de interventores delegados y de adjuntos en Consejerías y Organismos Autónomos por lo que resulta necesario establecer el cuadro de suplencias de acuerdo con la situación actual.

Por tanto, a propuesta de la Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las